

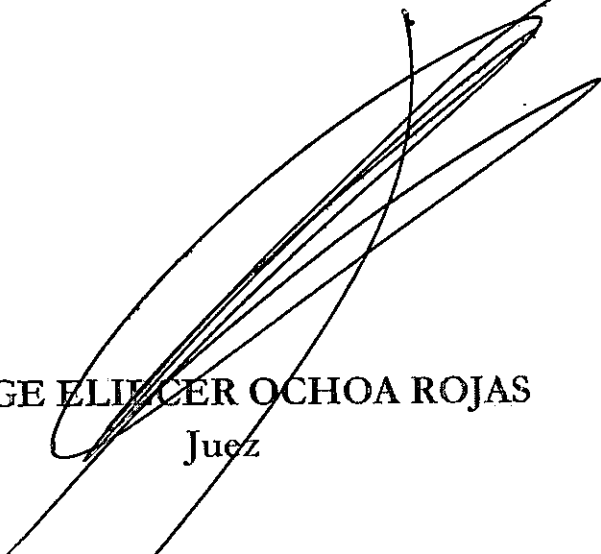
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 15 JUL. 2020

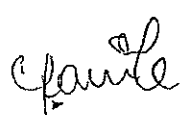
RAD: 1100140030462006-00190-00.

En atención a la solicitud visible a fl. 73 C2, el despacho Dispone:

1. Por secretaria dese cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 08 de octubre de 2014 visible a folio 69 del cuaderno 1.
2. OFICIAR a los Juzgados 40 Civil Municipal de Bogotá, 50 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá y 19 Civil Municipal de Bogotá, informando la cancelación de los embargos de remanentes, ya que fue a este despacho al se le puso a disposición los remanentes cuando el proceso ya se encontraba terminado.

NOTIFÍQUESE,
JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APGR

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 057
Fijado hoy 16 JUL. 2020
Secretaria, 
YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ